

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 281

TEGUCIGALPA, 6 DE FEBRERO DE 1907

NUMERO 2.808

SUMARIO

GOBERNACION—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se encarga una Gobernación Política—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la cantidad de \$ 7.62—Se autoriza la cantidad de \$ 100.85—Se autoriza la cantidad de \$ 35.62—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la cantidad de \$ 16.50—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 16.04—Se autoriza la cantidad de \$ 17.12—Se autoriza la cantidad de \$ 400.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 8.00—Se nombra un conserje—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se encarga temporalmente un Ministerio—Se autoriza la cantidad de \$ 26.25—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se autoriza la cantidad de \$ 41.58—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra un Gobernador Político—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra al Coronel don Andrés Neda Subdirector de Policía de esta ciudad y la de Comayaguéla—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos.

AVISOS.

GOBERNACION

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa, 3 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Admitir á don Fernando Cárcamo la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de El Paraíso; nombrando para que le sustituya, al Teniente Néstor Nolasco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 3 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á José Mc. Hunder Lich y Clotilde Rudón, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se encarga una Gobernación Política

Tegucigalpa, 4 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Encargar de la Gobernación Política del departamento de La Paz, al Teniente-Coronel don Benjamín P. Sánchez, mientras dure la ausencia del Gobernador propietario del mismo, Dr. don Mariano Vásquez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 4 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Fernando Lara y Ester Muñoz, vecinos de Erandique, departamento de Gracias, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 5 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Ramón Rodríguez y Luisa Soto, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 5 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Raimundo Flores Díaz y Genoveva Méndez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 8 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Admitir al señor don Camilo Serrano Cáliz la renuncia que ha presentado del cargo de escribiente extraordinario de este Ministerio, nombrando para que le sustituya, al señor don Tomás Avila Ruiz, con el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 7.62
Tegucigalpa, 9 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Autorizar la cantidad de \$ 7.62, que se pagará á los propietarios de la Farmacia «Gran Central» de Comayagua, valor de las medicinas que suministró á los enfermos del Cuerpo de Policía de aquella ciudad, durante el mes de diciembre próximo pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.
Se autoriza la cantidad de \$ 100.85
Tegucigalpa, 9 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Autorizar la cantidad de (\$ 100.85) cien pesos ochenta y cinco centavos, valor de los materiales empleados en los trabajos ejecutados en la Escuela de Artes y Oficios, de orden de este Ministerio, durante el mes de noviembre del año próximo pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida III, capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.
Se autoriza la cantidad de \$ 35.62
Tegucigalpa, 10 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Autorizar la cantidad de (\$ 35.62) treinta y cinco pesos sesenta y dos centavos, que se pagará á don Francisco Bendaña, de La Paz, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de diciembre próximo pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.
Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa, 10 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Admitir á don Clemente Rodríguez la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del

departamento de Cortés, nombrando para que le sustituya con el sueldo de ley á don Agustín Cáliz.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.
Se autoriza la cantidad de \$ 16.50
Tegucigalpa, 10 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Autorizar la cantidad de (\$ 16.50) diez y seis pesos cincuenta centavos, valor á que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante la semana que terminó el 30 de diciembre del año próximo pasado. Dicha cantidad se imputará á partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.
Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa, 14 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Dispensar á Trinidad E. Mendoza é Isabel Fiallos, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.
Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa, 14 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Dispensar á Tomás M. Salgado y María Chávez, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de (\$ 15.00) quince pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.
Se autoriza la cantidad de \$ 16.04
Tegucigalpa, 14 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Autorizar la cantidad de (\$ 16.04) diez y seis pesos cuatro centavos, que se pagará al Girujano de la guarnición de Na

caome, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de diciembre del año próximo pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.
Se autoriza la cantidad de \$ 17.12
Tegucigalpa, 15 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Autorizar la cantidad de (\$ 17.12) diez y siete pesos doce centavos que se pagará á don Enrique Köhncke, de Amapala, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquel puerto, durante el mes de diciembre próximo pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.
Se autoriza la cantidad de \$ 400.00
Tegucigalpa, 17 de enero de 1907.
Con vista de la solicitud presentada á este Ministerio por la Municipalidad de Coray, departamento de Valle, en la que pide un subsidio de \$ 400.00 para comprar á don Valentín Díaz, una casa que éste posee en dicho pueblo y que se destinará para escuela primaria, el Presidente Constitucional
ACUERDA:
Autorizar la cantidad expresada, que deberá entregarse á la Municipalidad de Coray para el fin á que se ha hecho referencia; imputándose á la partida IV, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.
Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa, 17 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Dispensar á Clemente López y Nicolasa Reyes, vecinos de Jocón, en el departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.
BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 8.00
Tegucigalpa, 18 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Autorizar la cantidad de \$ 8.00 que se pagará al Gobernador Político de Ocotepeque, valor de dos sellos que necesita para el servicio de su oficina. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se nombra un conserje

Tegucigalpa, 21 de enero de 1907.

Habiéndose retirado el conserje de este Ministerio, don José Angel Lanza, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al señor don Secundino Valladares, con el sueldo de ley, que comenzará á devengar desde el 1º del actual, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 21 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Justiniano Troches y Feliciano Sabillón, vecinos de Ilama, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Agustín Soto y Emilia Manzanares, vecinos de La Esperanza, departamento de Intibucá, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa, 22 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Dispensar á Robert Kirkconnell y Gladis Vorden, vecinos de Guanaja, departamento de las Islas de la Bahía, la publicación de edictos, para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Aduana de Roatán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 23 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á José María Elvir y Trinidad Cerrato, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos, para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se encarga temporalmente un Ministerio

Tegucigalpa, 23 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Disponer que mientras dura la ausencia de esta capital del Dr. don Sotero Barahona, se encargue del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el Subsecretario del mismo, don Luis Landa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 26.25

Tegucigalpa, 24 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 26.25), veintiséis pesos veinticinco centavos, que se pagará al Gobernador Político de Atlántida, valor de diez vestidos de munición que necesita para el servicio de las escoltas de los Inspectores de Policía y Hacienda de aquel departamento. Dicha cantidad se imputará la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa, 24 de enero de 1907.
El Presidente Constitucional
ACUERDA:
Dispensar á Segundo Maresma y Juana Reyes, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de veinticinco pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se nombra un Inspector de Policía de Hacienda

Tegucigalpa, 24 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, por mientras dura la ausencia del señor Faustino P. Cálix, quien desempeña aquel empleo en propiedad, á don Marcial Medina, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 41.58

Tegucigalpa, 25 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 41.58), cuarenta y un pesos cincuenta y ocho centavos, valor de los materiales empleados en los trabajos que se ejecutaron en la Escuela de Artes y Oficios, de orden de este Ministerio, durante el mes de diciembre próximo pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida X, capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Napoleón Quirós y Narcisca Bú, vecinos de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Froilán Turcios.

Se nombra un Gobernador Político

Tegucigalpa, 25 de enero de 1907.

Teniendo que pasar á otro puesto el Teniente-Coronel don Benjamín Sánchez, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de La Paz, al Coronel don Juan Rafael Bulnes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Caballero y Matilde García, vecinos del Naranjito, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se nombra al Coronel don Andrés Neda Subdirector de Policía de esta ciudad y la de Comayagüela

Tegucigalpa, 25 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Nombrar Subdirector del Cuerpo de Policía de esta ciudad y la de Comayagüela, al Coronel Andrés Neda, mientras dura la ausencia del Coronel Julián Castillo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 28 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Aureliano Rodríguez y Eufemia Cerrato, vecinos de San Buenaventura y Sabanagrande, respectivamente, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 28 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Willie Warren y Tennett Morgan, vecinos de Utila, departamento de las Islas de la Bahía, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Aduana de Roatán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 30 de enero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Pérez Díaz y Roberta Torres Luque, vecinos de Cedros, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en unas diligencias relativas á la posesión efectiva de una herencia solicitada por don Fernando Lara é hijos, residentes en Erandique, de los bienes de doña Manuela Reyes y Vicente Lara, recayó resolución cuya parte resolutive dice:—“Por tanto: este Juzgado de Letras, á nombre de la República de Honduras y de acuerdo con el parecer fiscal y en observancia de los artículos 36, 714, 959, 960, números 1º y 7º, 961 y 965, Código Civil: 1.039, 1.040, 1.041, 1.042, 1.043 y 1.045, Código de Procedimientos: y 1º, 4º y 40, número 1º, Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, falla: declarando herederos ab-intestato de la herencia de la mortual de doña Manuela Reyes y Vicente Lara al cónyuge sobreviviente é hijos don Fernando, Carlos, Víctor, Fernando, Sebastiana, Agustina y Antonia Lara, respectivamente, y manda ponerlos en posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual ó mejor derecho: ordenando que se inscriba este fallo en la sección de sentencias del Registro de la Propiedad y se publique en “La Gaceta” y en carteles en tres de los parajes más frecuentados de la ciudad, durante quince días, á costa de los interesados. Extiéndase certificado si se pidiere.—Notifíquese y archívese.—E. Pineda.—Cornelio Pineda Nájera, Srio.”—Gracias, 23 de enero de 1907.

3-1 CORNELIO PINEDA NÁJERA, SRIO.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil suplente y encargado del Registro de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que á las nueve de la mañana del día de hoy se ha presentado don Salvador Casaca solicitando se inscriba á su favor un solar que compró á don

Pedro J. Urquía el cuatro de diciembre del año recién pasado, ante el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad. Licenciado don Juan Garrigó, con una extensión de cuarenta y seis varas de Norte á Sur, veinticinco de Oriente á Poniente, á topar con solar de Julián Troches; cuarenta y seis varas al centro, á salir á la calle, más diez y seis de Sur á Norte, á topar con solar de doña Teresa Fiallos de Castejón, estando situado en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, casa y solar del Presbítero Demetrio Hernández, calle de por medio: al Sur, solares de doña Teresa de Castejón antes referida y el citado Troches; al Oriente, con solar de Lucas Castillo, calle de por medio; y al Poniente, mediando calle, solar y casa de Juan López. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita, se pone en conocimiento del público conforme á lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa, 23 de enero de 1907.

6-6-6

JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, Juez de Letras y encargado del Registro de la Propiedad de este departamento, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el señor don Salvador Hidalgo ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, como Notario por la ley, el diez y siete del corriente mes, á favor del referido señor Hidalgo, y por la cual el señor don Francisco Hernández le da en venta tres casas pajizas: una de seis varas de largo por cinco de ancho; otra de diez varas de largo por igual número de ancho, cubriendo un trapiche de molienda con sus accesorios; y otra que cubre la caldera, cuyas dimensiones se ignoran; y un cercado que encierra las referidas casas, como de diez manzanas de extensión, cultivado en parte por caña de azúcar, y sitios dichos inmuebles en terreno ejidal de Las Flores, en el punto “La Ranchería,” limitando todos ellos, por los cuatro rumbos, con campo abierto.—Gracias, 18 de diciembre de 1906.

7-7

E. PINEDA.

AVISO

El infrascrito, Gobernador Político y Comandante de Armas, hace saber: que el 6 de febrero próximo quedará instalada la Junta de Inscripción Departamental, en la oficina de la Gobernación Política, siendo las horas de despacho de 1 á 5 p. m., durando en sus funciones el tiempo que señala el artículo 14, reformado, del Reglamento para el Servicio Militar Obligatorio.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1907.

FELIX MARTINEZ.

“La Gaceta”

Administ ador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 48